



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO**

---

**MÓDULO X**  
**PROPIEDAD INTELECTUAL**



## PROPIEDAD INTELECTUAL

---

- Los derechos de propiedad intelectual permiten proteger invenciones, marcas comerciales, la creatividad y la inventiva.
- Forma parte de las llamadas propiedades especiales, y constituye una forma especial de ejercer el derecho de propiedad.
- Consta de dos aspectos principales:
  1. La propiedad industrial
  2. El objeto de los derechos de autor y derechos afines

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

---

- Abarca primordialmente:
  1. Protección de invenciones (patentes y modelos de utilidad)
  2. Las marcas (marcas registradas de productos y de servicios)
  3. Diseños industriales
  4. Represión de la competencia desleal
  
- La propiedad industrial también abarca la protección de las denominaciones geográficas.

# DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS AFINES

---

- Protege las creaciones artísticas y literarias originales
- Entre los sectores que abarca se encuentran:
  1. Medios impresos
  2. Las artes
  3. La música
  4. Las grabaciones sonoras y películas
  5. Emisiones de radio y televisión
  6. Programas informáticos
  7. Bases de datos y otros tipos de obras multimedia

# SUJETOS

---

## SUJETOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR

- Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.
- Artistas intérpretes o ejecutantes: Persona que represente, cante, lea, recite o interprete en cualquier forma una obra.
- Productores de fonogramas: Persona cuya iniciativa y responsabilidad se realiza la fijación exclusivamente sonora de la ejecución de una obra o de otros sonidos.



## Sujetos De Los Derechos De Autor

---

- Productores de grabaciones audiovisuales: Persona que tiene la iniciativa y asume la responsabilidad de la grabación audiovisual.
- Entidades de radiodifusión: Personas bajo cuya responsabilidad organizativa y económica se difunden emisiones o transmisiones.
- Creadores de meras fotográficas: Persona que realice una fotografía o una reproducción obtenida por procedimientos análogo a aquélla.
- Protección de determinadas producciones editoriales: Obras inéditas en dominio público y a determinadas obras no protegidas.

## Derechos De Carácter Personal O Derechos Morales

---

- Los derechos morales son reconocidos para los autores y para los artistas independientes o ejecutantes.
- Estos derechos son irrenunciables e inalienables y se transmiten a sus herederos.
- Destacan:
  1. Reconocimiento de la condición de autor de la obra
  2. Reconocimiento del nombre del artista sobre sus interpretaciones o ejecuciones.
  3. Exigir el respeto a la integridad de la obra o actuación y la no alteración de las mismas.

## Derechos De Carácter Patrimonial

- Derechos meramente compensatorios
- Derechos relacionados con la explotación de la obra
- Mecanismos de protección (mecanismos para ejercer el derecho). Para ello existe:
  1. Registro General de la Propiedad Intelectual
  2. Entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual

# Registro General De La Protección Intelectual

---

- El registro es un procedimiento administrativo para la protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores y demás titulares sobre creaciones de carácter literario, científico o artístico.
- La inscripción registral supone una protección que se manifiesta proporcionando una prueba cualificada de la existencia de los derechos inscritos.



## Composición del Registro

---

- El Registro General de la Propiedad Intelectual está compuesto por el Registro Central, los Registros Territoriales y la Comisión de Coordinación.

# Las Entidades de Gestión Colectiva de Derechos de Propiedad Intelectual

---

- Son organizaciones privadas de base asociativa y naturaleza no lucrativa que se dedican en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial
- Requieren de la actualización del Ministerio de educación, cultura y deporte para actuar en el cumplimiento de sus funciones.

# Funciones de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual

---

- Administrar los derechos de propiedad intelectual conferidos.
- Celebran contratos generales con asociaciones de usuarios de su repertorio
- Permiten hacer efectivos los derechos de naturaleza compensatoria
- Realizan el reparto de la recaudación correspondiente a los titulares de derechos
- Prestan servicios asistenciales y de promoción de los autores y artistas intérpretes o ejecutantes.
- Protegen y defienden los derechos de propiedad intelectual contra las infracciones que se comenta.

# La Inscripción De Páginas Web En El Registro De La Propiedad Intelectual

---

- Poca o nula legislación
- El 7 de Marzo de 2003 se publicó en España el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual:
  - Incluir las reformas introducidas en el procedimiento administrativo común.
  - Adaptar el modelo de registro al actual nivel de desarrollo de las tecnologías de la información.

## Novedades

---

- Inscripción en el Registro de páginas web y obras multimedia como tales, y no como una conjunción de elementos separados.
- Establece categorías en los artículos 10, 12 y 13 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 y por tanto objeto de registro separado.

## Registro anteriormente

---

- El texto sería inscrito como obra literaria (art. 10.1.a TRLPI) en la Sección I del Registro (art. 7.2.a RD 733/1993)
- Las fotografías, por su parte, serían inscritas como tales (art. 10.1.h TRLPI) en la Sección XI del Registro (art. 7.2.k RD 733/1993)
- El código fuente, como programa de computadora (arts. 95 y ss TRLIP).

## Problemas

---

- La página web es una herramienta altamente dinámica de información y transmisión de contenidos
- La legislación sobre propiedad intelectual se ha visto incapaz de ofrecer un marco legal protector y serio de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos de la página web.
- No es especificado lo respectivo a los cambios que puedan darse en la página web.

# PROPIEDAD INDUSTRIAL EN MEXICO

---

- La Propiedad industrial en México esta protegida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Esta Fundamentado en la LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ( D.O.F. 27 de junio de 1991) y
- CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Acta de Estocolmo de 1967 )  
Adoptado el 14 de julio de 1967  
Vigente en México desde el 26 de julio de 1976  
entre otras

# Propiedad Industrial En México

---

En el IMPI Podemos Obtener:

- Registro de Patentes
- Registro de esquemas de trazados de circuitos integrados
- Registro y protección de Marcas
- Protección a la propiedad Industrial
- Conciliación y arbitraje en procesos de propiedad industrial
- Asesoría e información en asuntos internacionales
- Fomento a la Propiedad industrial en México

# Propiedad Industrial En México

---

Tramites de Patente en México:

El IMPI recomienda primero comenzar el tramite de la patente internacional (si se requiere) antes de presentarles una solicitud de patente nacional.

Los documentos básicos para la presentación de las solicitudes son:

1. Formato de solicitud debidamente llenado y con firma autógrafa en tres tantos (uno para acuse de recibo y expediente personal de quien la solicita)
2. Comprobante del pago de la tarifa (original y copia rosa)
3. Descripción de la invención por triplicado
4. Reivindicaciones por triplicado
5. Resumen de la descripción de la invención por triplicado
6. Dibujo (s) técnico (s) por triplicado, en su caso.

# Propiedad Industrial En México

Instituto  
Mexicano  
de la Propiedad  
Industrial



<p><b>Solicitud de:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Marca</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Marca Colectiva</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Aviso Comercial</p> <p><input type="checkbox"/> Publicación de Nombre Comercial</p>	<p>Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía.</p>    <p>Sello, Fecha y hora de presentación, No. de folio de entrada.</p>	<p>Uso exclusivo IMPI, Oficinas Regionales del IMPI</p>    <p>Etiqueta <u>Preceptura</u>.</p>
---	---	---

Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso.

I	<b>DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S)</b>	
1) Nombre (s):		
2) Nacionalidad (es):		
3) Domicilio del primer solicitante; calle, número, colonia, código postal:		
Población, Estado y País:		
4) Teléfono (clave):	5) Fax (clave):	6) E-mail:
II	<b>DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)</b>	
7) Nombre (s):		
8) R G P:	Código de Apoderado:	
9) Domicilio: calle, número, colonia, código postal:		

# Propiedad Industrial En México

Instituto  
Mexicano  
de la Propiedad  
Industrial



Solicitud de Registro de Esquema de  
Trazado de Circuito Integrado

Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía o en las Oficinas Regionales del IMPI	Uso exclusivo del IMPI
Sello	No. de expediente
Folio de entrada	No. de folio de entrada
Fecha y hora de recepción	Fecha y hora de presentación

Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el creador <input type="checkbox"/>	El solicitante es el causahabiente <input type="checkbox"/>
1) Nombre (s):	
2) Nacionalidad (es):	
3) Domicilio; calle, número, colonia, código postal:	